VUELTA A LA 'NUEVA NORMALIDAD'

CÓMO RETOMAMOS LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Se reanudan las actividades de voluntariado pero ¿cómo hacerlo de forma segura? Asociaciones y organizaciones participantes deberán garantizar la seguridad de las personas voluntarias y proveerles de la correspondiente información y materiales de protección.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid en colaboración con FEVOCAM, Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, han realizado una serie de recomendaciones dirigidas a las organizaciones de voluntariado y a las propias personas voluntarias para retomar la actividad de voluntariado con todas las garantías de seguridad frente a la COVID-19.

*Estas recomendaciones se basan en los artículos Quincuagésimo primero y Sexagésimo quinto de la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad.

Protocolos

Tener un plan de contingencia y protocolos que recojan medidas extraordinarias y preventivas para garantizar la seguridad y salud del voluntariado.

Disponer de un responsable de la acción voluntaria; que realice seguimiento de las medidas de seguridad del protocolo de la COVID-19.

Colocar en la entrada información detallada y visualmente comprensible de las normas de seguridad a cumplir.

Poner a disposición de la persona voluntaria información previa sobre la COVID-19 y medidas de seguridad a seguir.

Medidas de higiene

Profundizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y los puestos de acción voluntaria.

Ventilar de manera diaria y frecuente las instalaciones (salas de reuniones, baños, espacios comunes, etc.....).

Dotar a todos los edificios o sedes donde se desarrolla la acción voluntaria de gel desinfectante y mascarillas para el voluntariado.

Desechar los pañuelos de papel, mascarilla etc... en papeleras protegidas con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Medidas de seguridad

Señalizar en el suelo las distancias de seguridad, y en los espacios de reuniones garantizar la distancia interpersonal.

Escalonar los horarios de llegada y salida del voluntariado y descartar el acceso de cualquier persona voluntaria sintomática.

Las reuniones, formaciones, eventos o congresos de voluntariado se realizarán preferiblemente de forma virtual, pero en el caso de realizarse presencialmente debemos tener presente la normativa al respecto:

- A partir del 6 de julio el 75% del aforo
- Establecer las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

Atención específica a personas y ámbitos más vulnerables

Prestar especial protección a la persona voluntaria especialmente sensible (con diabetes, con enfermedad cardiovascular, hepática, pulmonar, renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer, etc.....).

En los comedores sociales únicamente podrán prestar el servicio de entrega de comida, sin permitir la consumición o estancia en dichos comedores.

En relación a las personas mayores, se suspenden todas las actividades y servicios calificados de ocio y entretenimiento a mayores hasta nuevo aviso del Gobierno.

En actividades de ocio y tiempo libre con infancia y juventud:

- Podrán realizarse al aire libre, limitando el número de participantes a un máximo de 300, incluyendo los monitores.
- En espacios cerrados deberá poderse mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros y asegurar que la entrada y salida sea escalonada.
- Las actividades grupales serán de un máximo de 15 personas, sin incluir el monitor. Cada grupo tendrá asignado siempre que se pueda al mismo monitor.

Medidas generales de voluntariado

Tener seguro de accidentes y responsabilidad civil de cobertura de las personas voluntarias.

Asegurar que el voluntariado firme la declaración responsable y en el caso de contacto con menores asegurarnos de tener el certificado negativo de naturaleza sexual del voluntariado.

Disponer de los acuerdos de incorporación de la entidad con la persona voluntaria; dichos acuerdos pueden incluir el cumplimiento de las medidas que impongan las autoridades sanitarias o centros donde realicen sus actividades.

Ofrecer a la persona voluntaria formación básica y especializada para la realización de la acción voluntaria.

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
Comunidad de Madrid

FEVOCAM
www.fevocam.org